

## GUÍA PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1. EL DOCUMENTO DEBE ENVIARSE A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN PARA AMBOS:

ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DEL CONCURSO DE VIAJES MARSANS.  
FERNANDO EL CATÓLICO, 61, BAJO  
28015 MADRID

2. LA PERSONA QUE COMUNICA EL CRÉDITO DEBE SER LA QUE FIGURA EN EL RECIBO DE LA AGENCIA.

3. LA BASE DEL CRÉDITO SERÁ LA CONTRATACIÓN DE UN VIAJE, DE UN BILLETE DE AVIÓN, DE UN HOTEL, O DE CUALQUIER SERVICIO QUE HAYAMOS CONTRATADO CON LA AGENCIA.

4. LA FECHA DE CONTRATACIÓN ES LA QUE FIGURA EN EL RECIBO DE ENTREGA DE CANTIDADES A CUENTA.

5. LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA DE SALIDA DEL VIAJE.

6. EL PRECIO ES TOTAL, INCLUYENDO LAS CANTIDADES ENTREGADAS A CUENTA.

7. DEPENDIENDO DE LA ANTELACIÓN CON LA QUE LA AGENCIA LE HAYA COMUNICADO LA CANCELACIÓN DE SU VIAJE, TIENE DERECHO, ADEMÁS DE LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO ENTREGADO A CUENTA, A UNA INDEMINZACIÓN QUE VARIARÁ EN FUNCIÓN DE LA ANTELACIÓN CON LA QUE SE HAYA REALIZADO ESA COMUNICACIÓN:

- ENTRE DOS MESES Y QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA DE SALIDA: 5%.
- ENTRE QUINCE DÍAS Y TRES DÍAS: 10%.
- EN 48 HORAS ANTES DE LA SALIDA: 25%.

8. LA COMUNICACIÓN DEL CRÉDITO DEBE ACOMPAÑARSE DE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS SUSTENTEN: RECIBOS DE CANTIDADES ENTREGADAS A CUENTA, FACTURAS, ETC.

**PROCEDIMIENTO CONCURSAL 217/2010 (VIAJES MARSANS)**  
**PROCEDIMIENTO CONCURSAL 734/2010 (VIAJES CRISOL)**

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 12 DE MADRID**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, localidad  
\_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, y con N.I.F.  
número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho, ante este  
Juzgado comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito viene a cumplir lo dispuesto en el artículo 85 de  
la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en cuanto a la comunicación de la  
existencia de su crédito contra el deudor concursado VIAJES \_\_\_\_\_  
(MARSANS S.A o VIAJES CRISOL S.A.U)

Que el crédito tiene su base en \_\_\_\_\_,  
siendo  
la fecha de contratación \_\_\_\_\_, la fecha prevista para la prestación  
del servicio \_\_\_\_\_ y su precio total \_\_\_\_\_.

Además, según lo previsto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de  
16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para  
la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la  
cancelación del viaje, además de la devolución del dinero entregado, genera una  
indemnización del \_\_%, lo que supone otros \_\_\_\_\_, elevándose el total del  
crédito a \_\_\_\_\_, siendo este un crédito ordinario según lo previsto  
en la normativa vigente.

Se adjuntan fotocopias de los documentos acreditativos del crédito, poniéndose a  
disposición del administrador concursal los originales.

Por todo lo expuesto, SUPLICA al Juzgado que, teniendo por presentado este escrito y  
los documentos que se adjuntan, se sirva admitirlo y tener por realizada la  
comunicación del crédito en el procedimiento concursal arriba referido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_